



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N.º 039-2022-MDI

Inambari, 03 de junio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en Agenda de Sesión de Concejo, se presentó la Opinión Legal N° 149-2022-ASLI-MDI-RGV emitido por la Oficina de Asesoría Legal opinando que es procedente en otorgar el apoyo económico por motivos de salud, solicitado a través del INFORME N° 068-2022-MDI/OPP/ECL, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, informando que a través del Informe N° 0188-2022-MDI/GDSYSC/HAP, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales informando la visita para apoyo social, solicitada con la Carta S/N presentado por el Sr. Silverio Arenas Condori, solicitando apoyo económico toda vez que dentro de su familia tiene una niña de 12 años de edad, la misma que por asares de la vida es una niña con deficiencias físicas, motivo por el cual el suscrito tiene que dedicarse exclusivamente a su cuidado y no puedo trabajar con normalidad; en ese sentido la Oficina de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestaria.

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO. – **APROBAR** el otorgamiento del apoyo económico como gasto definitivo, al Señor Silverio Arenas Condori, con DNI 24956485, por el monto de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 Soles).

SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
Mg. Pedro José Huancapampa
ALCALDE (e)